



Resolución Jefatural No. 209 -2000-AGN/J

Lima, 29 MAYO 2000

VISTO el Informe N° 126-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **ENRIQUE QUEIROLO BARRIOS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, v/a solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ENTREGA DE HERENCIA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorga don **ENRIQUE QUEIROLO GARCIA** y su esposa doña **SUSANA BARRIOS GONZALES**, a favor de don **ENRIQUE QUEIROLO BARRIOS E INGRID QUEIROLO BARRIOS DE MIFFLIN**, con fecha 22 de setiembre de 1983, a fojas 20,198 del Protocolo N° 404 y consta de 04 fojas útiles; se nota que **FALTAN FIRMAS Y COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE LOS SEÑORES: ENRIQUE QUEIROLO GARCIA, SUSANA BARRIOS GONZALES, ENRIQUE QUEIROLO BARRIOS E INGRID QUEIROLO BARRIOS DE MIFFLIN, (folio 20,198); Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/JO;



209-2000-AGN-OCAL

Lima, 01 Mayo 2000

VISTO el Informe N° 126-2000-AGN-OCAL de la

Con la Opinión favorable de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don ENRIQUE QUEIROLO BARRIOS**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LAS FIRMAS Y COMPLETARA LOS ESPACIOS VACIOS RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE DON ENRIQUE QUEIROLO GARCIA Y SU ESPOSA DOÑA SUSANA BARRIOS GONZALES, DON ENRIQUE QUEIROLO BARRIOS E INGRID QUEIROLO BARRIOS DE MIFFLIN (folio 20,198), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Sra. Lidia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación